



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 271 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **20 AGO. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 072-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/HHA del Residente de Obra, Informe N° 18-2018-GR-CUSCO/GR-ORSLTPI/COAD/MCSS del Inspector de Obra, Informe N° 052-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1375-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes N° 468 y 532-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 113-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 2321-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1101-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 302-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 6'038,727.57 (Seis Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con 57/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 158-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del 2017, se aprueba la modificación de la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata, a la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución Física y Financiera del Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi - Cusco"**, y la modificación del presupuesto por actualización de costos estableciendo un presupuesto total de S/ 5'207,348.55 (Cinco Millones Doscientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 55/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las





variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, a través del Informe N° 072-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/HHA de fecha 09 de mayo de 2018 el Residente de Obra, remite el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 1'475,825.56 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticinco con 56/100 Soles) por causales de mayores metrados y partidas nuevas, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión, y de **Ampliación de Plazo N° 01** por 216 días calendario para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco”** que fundamenta en la demora en la entrega de materiales, adicionales de obra, precipitaciones pluviales y paralización de obra;

Que, con Memorandum N° 1375-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de junio del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 ascendente a S/ 1'475,825.56 y Ampliación de Plazo N° 01 por 216 días calendario, adjuntando el Informe N° 052-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 25 de junio de 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 18-2018-GR-CUSCO/GR-ORSLTPI/COAD/MCSS de fecha 21 de junio del 2018 del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 468-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 19 de julio del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto, afirmando que en el PIM del 2018 se encuentra programado una asignación presupuestal de S/ 2'280,481.00 y recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjuntar el documento de comunicación de las modificaciones en la Fase de Inversión por el incremento presupuestal de 28.34% al Órgano Regional de Control Interno conforme se estipula en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01; habiéndose anexado al expediente copia del Oficio N° 460-2018-GR CUSCO/GRI de 23 de julio del 2018 cursado al Órgano de Control Institucional;

Que, por Informe N° 113-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 30 de julio del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se procedió con el registro de Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, Secciones “A” y “B”, correspondiente a la migración al Invierte.pe del proyecto con Código Unificado N° 2163187 mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ccatcca en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017-EF/63.01;

Que, a través del Informe N° 532-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 06 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite opinión procedente de disponibilidad presupuestal para el acto resolutorio, considerando que el registro en la fase de ejecución del proyecto de inversión se ha realizado satisfactoriamente en el Banco de Inversiones;

Que, obra en el expediente el Formato 01 Registros en la Fase de Ejecución del proyecto **“Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco”**, con Código Unificado N° 2163187, con el registro en la Sección “C” suscrita por los responsables del proyecto;

Que, mediante Memorandum N° 2321-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 09 de agosto del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutorio del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención;

Que, por Memorandum N° 1101-2018-GR CUSCO/ORAJ de 13 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco", ascendente a S/ 1'475,825.56 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticinco con 56/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 216 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco".**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco", es de S/ 6'683,174.11 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 11/100 Soles).**

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi – Cusco", es de 456 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 19 de noviembre del 2018.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

